



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica  
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558  
Pagina Web: [www.municholoma.com](http://www.municholoma.com)



OFICIO NO. MCH-OP-048/016

Choloma, Cortes, 28 de Marzo de 2016

**P.M. Manuel Vallecillo**  
Gerente General  
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

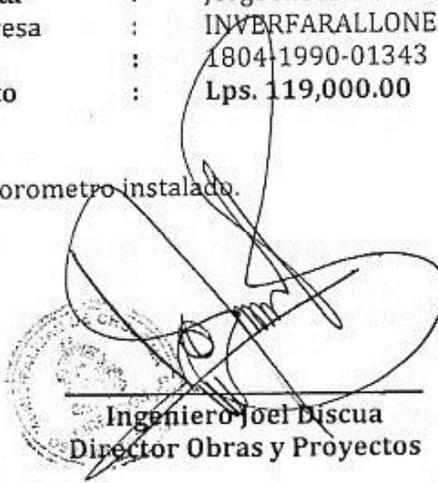
Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 70 horas de Tractor D-6 a un costo de Lps. 1,700.00 la hora, por lo siguiente:

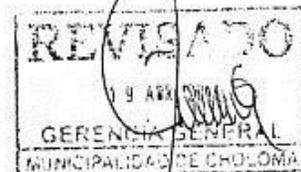
- Limpieza de calles en la Aldea Nueva Florida hasta Aldea San Antonio de las Quebradas, Sector Merendon.

Nombre Contratista : Jorge Alberto Gámez Robles  
Nombre de la Empresa : INVERFARALLONES  
Número de R.T.N. : 18041990-01343 18041990202374  
Monto del Contrato : Lps. 119,000.00

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,

  
Ingeniero Joel Discua  
Director Obras y Proyectos



CC.Archivo  
JD/vag



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.  
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, FAX: 669-3558 / - 1774



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

183/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES, como representante y gerente general de INVERFARALLONES, Mayor de Edad, Soltero, Comerciante, Hondureño, tarjeta de identidad No. 1804-1990-01343, RTN. 18041990013436, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se registrá por las siguientes clausulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de Tractor D-6 propiedad del señor JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES, como representante y gerente general de INVERFARALLONES.

1. EL CONTRATISTA, ejecutara su labor en un promedio de 70 Horas de Patrol a un costo de Lps. 1,700.00 la hora.- para que realice el siguiente trabajo:

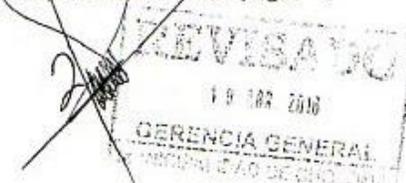
- Limpieza de calles en la Aldea Nueva Florida hasta Aldea San Antonio de los Quebradas, Sector Merendon.

II. MONTO DEL ARRENDAMIENTO ES DE LPS. 119,000.00 (Ciento Diecinueve Mil Lempiras Exactos) =====

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV. INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.



VI.\_ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VII.\_ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII.\_ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX.\_ AMPLIACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A.\_ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B.\_ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x.\_ RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1.\_ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2.\_ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3.\_ Causas de fuerza mayor.
- 4.\_ Por ser convenientes a proyecto.
- 5.\_ Por causa de interés público.
- 6.\_ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Veintinueve días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis.



*[Handwritten signature]*  
ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.  
ALCALDE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES  
GERENTE GENERAL INVERFARALLONES

